

**Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas**

	<b>0-20</b>	<b>20-25</b>	<b>25-30</b>	<b>30-35</b>	<b>35-40</b>	<b>40-45</b>
	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>	<b>kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
<b>a) Gasolina menor a 92 octanos:</b>	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
<b>b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:</b>	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de julio de 2018.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godinez.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se otorga la patente de Agente Aduanal por sustitución número 1775, a la ciudadana Triana Celina Bazán Laurel, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción, y para actuar en las aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Colombia y Monterrey como aduanas adicionales a la de su adscripción.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

**G.800.02.00.00.00.18-7184**

**Asunto:** Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal por sustitución

Visto el escrito mediante el cual, la C. Triana Celina Bazán Laurel, solicita se expida a su favor la patente de agente aduanal por sustitución y tomando en cuenta el acuerdo, en el que se reconoce que ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera y la Regla 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, párrafo primero, fracción II; relacionado con el 13, primer párrafo, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se otorga patente de agente aduanal por sustitución número **1775**, a la C. Triana Celina Bazán Laurel, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción y para actuar en las aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Colombia y Monterrey, como aduanas adicionales a la de su adscripción.

**SEGUNDO.** - Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la C. Triana Celina Bazán Laurel, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley Aduanera.

**TERCERO.** - Notifíquese de manera personal a la C. Triana Celina Bazán Laurel, el presente acuerdo.

**CUARTO.** - Gírese oficio a los administradores de las aduanas de Nuevo Laredo, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Colombia y Monterrey, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Atentamente

Ciudad de México, 19 de junio de 2018.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Alfredo Abraham Torio.**- Rúbrica.

(R.- 469895)

**ACUERDO por el que se otorga la patente de Agente Aduanal por sustitución número 1776, a la ciudadana Esther Moreno González de Castilla, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Tecate, como aduana de adscripción y para actuar en las aduanas de Agua Prieta, Nogales y Tijuana, como aduanas adicionales a la de su adscripción.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.

**G.800.02.00.00.00.18-7182.**

**Asunto:** Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal por sustitución.

Visto el escrito mediante el cual, la C. Esther Moreno González de Castilla, solicita se expida a su favor la patente de agente aduanal por sustitución y tomando en cuenta el acuerdo, en el que se reconoce que ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera y la Regla 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II, inciso b) y párrafo segundo; 5, primer párrafo; 11; 12, párrafo primero, fracción II; relacionado con el 13, primer párrafo, fracciones I y II; 19, fracciones XIX, XXIV, XXV y tercer párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 20, párrafo primero, apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, procede a emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se otorga patente de agente aduanal por sustitución número **1776**, a la C. Esther Moreno González de Castilla, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Tecate como aduana de adscripción y para actuar en las aduanas de Agua Prieta, Nogales y Tijuana, como aduanas adicionales a la de su adscripción.

**SEGUNDO.** - Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la C. Esther Moreno González de Castilla, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley Aduanera.

**TERCERO.** - Notifíquese de manera personal a la C. Esther Moreno González de Castilla, el presente acuerdo.

**CUARTO.** - Gírese oficio a los administradores de las aduanas de Tecate, Agua Prieta, Nogales y Tijuana, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Atentamente

Ciudad de México, 19 de junio de 2018.- El Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, **Alfredo Abraham Torio.**- Rúbrica.

(R.- 469897)